



Resolución de Consejo Directivo **354 / 2026 - SAL -UNSa**
Expte. N° 12.254/02 - RESOLUCIÓN DE CONTINUIDAD DE FUNCIONES
HASTA LOS 70 AÑOS - LIC. RAQUEL GUANCA
De: Salud - Dpto. Personal



Salta,
27/07/2026

VISTO la solicitud presentada por la Lic. Mirtha Raquel GUANCA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, solicita la permanencia en la actividad docente a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 26.508 y en la Resolución CS N° 531/11.

Que la citada resolución fue modificada por la Resolución CS N° 117/2025, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, por lo que la presente solicitud debe ser considerada conforme a la normativa vigente.

Que la Resolución CS N° 117/2025 establece:

"ARTÍCULO 1°.- Modificar los artículos 20 y 30 de la Resolución CS N° 531/11 a efectos de lograr el cumplimiento del Artículo 26 del Estatuto vigente de la universidad Nacional de salta, aprobado por Resolución N° 824/2024 de la Secretaría de Educación - Ministerio de Capital Humano de la Nación publicado el 03/09/24 en el Boletín Oficial los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 2°.- Establecer que el personal docente universitario regular que cumple sesenta y cinco (65) años de edad y ejerce la opción de continuidad prevista por la Ley N.° 26.508 permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más. En estos casos, el cese de funciones ocurrirá a los ciento ochenta (180) días hábiles posteriores al cumplimiento de la edad legal que le permita acceder al goce de los beneficios de la seguridad social, conforme al ordenamiento legal vigente.

Artículo 3°.- Dejar establecido que, para ser beneficiarios de la presente normativa, los docentes universitarios regulares comprendidos en el artículo 26 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma antes de cumplir los sesenta y cinco (65) años de edad."

Que la Lic. Mirtha Raquel GUANCA se desempeña en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con dedicación Simple, con promoción transitoria al cargo de Profesor Adjunto con igual dedicación, en la asignatura ECONOMÍA ALIMENTARIA, de la Carrera de Nutrición de esta Facultad.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 62/26, aconseja hacer lugar a lo solicitado por la Lic. Mirtha Raquel GUANCA y disponer su continuidad en el ejercicio de las funciones docentes, conforme a lo establecido por la Resolución CS N° 117/2025.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Resolución de Consejo Directivo **354 / 2026 - SAL -UNSa**
Expte. N° 12.254/02 - RESOLUCIÓN DE CONTINUIDAD DE FUNCIONES
HASTA LOS 70 AÑOS - LIC. RAQUEL GUANCA
De: Salud - Dpto. Personal



Salta,
27/07/2026

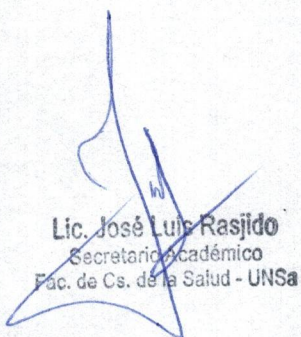
(En Sesión Ordinaria N.º 04/26 del 21 de abril de 2026)

RESUELVE:

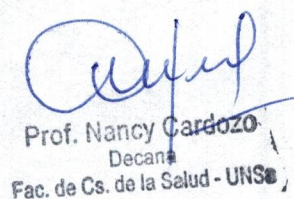
ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por la Lic. Mirtha Raquel GUANCA, D.N.I. N° 14.391.040, y dejar establecido que continuará ejerciendo sus funciones docentes en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con dedicación Simple, con promoción transitoria al cargo de Profesor Adjunto con igual dedicación, de la asignatura ECONOMÍA ALIMENTARIA, de la Carrera de Nutrición de esta Facultad, a partir del 6 de enero de 2026 y hasta el cumplimiento de los setenta (70) años de edad. Cumplida dicha edad, el cese en sus funciones se producirá a los ciento ochenta (180) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta y en la Resolución CS N.º 117/2025.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la continuidad en el ejercicio de las funciones docentes se mantendrá siempre que la docente reúna las condiciones de permanencia en el cargo que desempeña, conforme a la normativa vigente, hasta el cumplimiento de la edad máxima prevista en el artículo 26 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta y en la Resolución CS N° 117/2025.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber, notifíquese a la interesada y remítase copia a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.


Lic. José Luis Rasjido
Secretario Académico
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa




Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa